

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5747

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora

Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta

Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1531

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.057/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0675/94, se incorporó en el Programa “Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos” del Eje Operativo PLAN EJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos, Tecnológicos en su ejecución y desarrollo) aprobado por el Decreto N° 2742/92, el Proyecto denominado “HOSPITAL ESCUELA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, el Sub-Proyecto “RESIDENCIAS MÉDICAS”;

Que en el punto 6° del ANEXO I del Decreto N° 0675/94, se establece que en razón de la situación geográfica de Santa Cruz y contemplando el espíritu de Legislaciones Provinciales vigentes, la provincia elabora un complemento de la Beca Nacional, por la suma de \$ 1.300,00 mensuales cuyo marco estará determinado por un convenio entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y cada residente;

Que mediante Decreto Provincial N° 2095/16, se dejó establecido a partir del día 1° de octubre del año 2016 el monto del Complemento Provincial de la Beca para todos los años de formación y para todas las especialidades del Personal de la Ley 1795, fuera equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico de una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales;

Que el último incremento fue otorgado mediante Decreto Provincial N° 0880/18 a partir del día 1° de julio del año 2018, estableciendo que el monto mensual del Complemento Provincial de la Beca para todos los años de formación y para todas las especialidades del Personal de la Ley 1795, dispuesto en el Punto 6° Inciso c) del Anexo I del Decreto N° 0675/94, fuera equivalente al ciento treinta por ciento (130%) del sueldo básico de una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales;

Que mediante Decreto N° 353/22 emanado de la Presidencia de la Nación se Homologó las Actas Acuerdo y sus Anexos, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional sobre el incremento de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente;

Que se Homologó a partir del día 1° de marzo del año 2022 mediante Decreto Provincial N° 0394/22, el Acta N° 83 de fecha 31 de marzo 2022, donde se estableció el nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera del Personal de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales;

Que en virtud de la recomposición salarial, la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, propone fijar a partir del 1° de marzo del año 2022 un incremento del Complemento Provincial de la Beca Nacional del Residente Médico, equivalente al valor de la Unidad Salarial Básica del Agrupamiento Escalafonario de un profesional sanitario más el 6.19 %, sin incluir los Ítems correspondientes a: Nivel, Grado, Tramo, Antigüedad, Título y Código 228;

Que la presente gestión cuenta con la correspondiente Autorización del Ministro de Salud y Ambiente y la titular de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, a fojas 21;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3572/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 47/48 y SLYT-GOB-N° 1160/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52/54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 0880 de fecha 25 de septiembre del año 2018, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-DÉJASE ESTABLECIDO que a partir del día 1° de marzo del año 2022, el monto del Complemento Provincial de la Beca Nacional del Residente Médico, para todos los años de formación y para todas las especialidades, será equivalente al valor de la Unidad Salarial Básica del Agrupamiento Escalafonario de un profesional sanitario más el 6.19 %, sin incluir los Ítems correspondientes a: Nivel, Grado, Tramo, Antigüedad, Título y Código 228, establecido mediante Decreto Provincial N° 0394/22.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1533

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.832/17 (III cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3480 "Orgánica de Ministerios" y sus modificatorias, establece que el Poder Ejecutivo Provincial, para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los Ministros Secretarios que el artículo 1 detalla;

Que en consecuencia se emitió el Decreto N° 2050/16, que aprobó las estructuras organizativas de los distintos Ministerios hasta nivel Subsecretaría, dictándose sucesivamente los instrumentos legales que dispusieron los demás niveles que componen la estructura total de cada cartera;

Que con el fin de fortalecer institucionalmente el trabajo en materia protocolar, de coordinar y supervisar la organización y correcto desenvolvimiento de actos y ceremonias oficiales y teniendo en cuenta el incremento de los mismos y la interacción permanente y transversal con diferentes estamentos del Estado, resulta oportuno la creación de la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales y su incorporación a la estructura organizativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación aprobada en el Anexo VI del Decreto N° 2050/16;

Que además corresponde establecer que la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas y las áreas que de ellas dependen, aprobadas oportunamente mediante Decreto N° 0041/17, funcionarán jerárquicamente bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales permitiendo una distribución racional de las tareas y potenciando la labor diaria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 579/22, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 603 y vuelta y SLyT-GOB N° 1159/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 614/615;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales e **INCORPÓRASE** la misma a la Estructura Organizativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación aprobada mediante Decreto N° 2050/16 Anexo VI, con dependencia directa del Titular de la Cartera Ministerial, cuyas misiones y funciones y organigrama forman parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas y las áreas que de ellas dependen, aprobadas oportunamente mediante Decreto N° 0041/17, funcionarán jerárquicamente bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales, creada en el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios de las dependencias mencionadas en el artículo precedente, cuyas designaciones fueron propiciadas mediante Decretos Nros. 0611/18 y 0739/21 revistarán continuidad en sus funciones.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

NOMBRE: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y EVENTOS GUBERNAMENTALES

CATEGORÍA ASIGNADA: SUBSECRETARÍA DE ESTADO

DEPENDE DE: MINISTRO

UNIDADES A CARGO:

• **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS**

MISIÓN:

Entender en la organización de actos eventos y ceremonias protocolares oficiales promovidas por el Poder Ejecutivo.-

FUNCIONES:

- Asistir al/la Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la planificación actos, eventos y ceremonias protocolares oficiales.-
- Supervisar las normas protocolares de todos los actos y ceremonias oficiales.-
- Organizar y supervisar todas las ceremonias y actos oficiales que cuenten con la asistencia de el/la Titular del Poder Ejecutivo.-
- Controlar el cumplimiento de las normas protocolares en vigencia y el adecuado uso del orden de precedencia que corresponda.-
- Mantener el contacto permanente con distintos organismos, municipios y comisiones de fomento, para coordinar posibles actos que tengan como iniciativa la presencia de el/la titular de Poder Ejecutivo.-
- Coordinar la organización de ceremonias y actos con las autoridades eclesiásticas, militares y civiles tanto nacionales como provinciales.-
- Asesorar a los señores funcionarios e instituciones que lo soliciten, en lo referido a los actos protocolares que estimen la participación del/la Titular del Poder Ejecutivo.-
- Redactar instrumentos legales con el asesoramiento de la Secretaría Legal y Técnica, cuando sea necesario rendir honores ante la visita de autoridades superiores y otras personalidades.-
- Intervenir en la redacción y envío de los despachos de cortesía, comunicaciones de estilo, salutations como así también invitaciones a actos y actividades oficiales convocadas por el/la titular del Poder Ejecutivo o de quien lo reemplace.-
- Actuar en estrecha colaboración con las áreas de Ceremonial de la Presidencia de la Nación, la Cancillería, otros Ministerios o Poderes del Estado Nacional, del clero o de otros cultos, de las Fuerzas Armadas o de cualquier organismo con quien las autoridades de la Provincia tomen contacto para actividades oficiales.-
- Organizar viajes y visitas en el territorio de la Provincia, del país o del exterior, de el/la Titular del Poder Ejecutivo o quien lo reemplace o del funcionario que lo represente y su comitiva, en coordinación con las autoridades pertinentes.-
- Supervisar la organización, ornamentación y disposición de los elementos tecnológicos y/o electrónicos y sus requerimientos técnicos necesarios para la correcta realización de actos o ceremonias.-
- Supervisar con la Secretaría Privada del el/la Titular del Poder Ejecutivo y con las áreas de Seguridad y Custodia de la Gobernación, el desarrollo de las actividades oficiales.-
- Supervisar el manejo y la disposición de los símbolos patrios en actividades oficiales, en función de las normas protocolares correspondientes.-
- Confeccionar las disposiciones sobre horarios de visitas, actos a realizar o cualquier actividad definida por la autoridad competente.-
- Toda otra función que favorezca la actividad o que disponga el/la Titular del Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 1535

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.039/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Autorización para el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**;

Que a fojas 65, la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente solicita Autorizar el Llamado a Licitación Pública y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma;

Que a tal efecto se deberá facultar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorios;

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley N° 760 de Contabilidad, Capítulo II - Título III - artículo 25° y Decreto reglamentario N° 263/82 y modificatorios, y Decreto N° 0781/22;

Que se abonará a través de la Tesorería General de la Provincia, el pago del 50% de anticipo al momento de la adjudicación, de acuerdo a la Clausula 37° (Pago contra Garantía) del Pliego de Bases y Condiciones regente, encuadrado bajo los términos del artículo 122° del Decreto 263/82;

Que se deja constancia que se deberá realizar a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente, la afectación del gasto para Ejercicios Futuros;

Que se ha realizado el informe correspondiente, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, a partir del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3632/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente y SLyT-GOB-N° 1161/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71/72;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**,



conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de diecisiete (17) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE PREVENTIVAMENTE la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 258.129.200,00)** con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 20.0.1.0 - IPP: 4.3.2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770, quedando pendiente de afectación del gasto para Ejercicios Futuros, la suma cierta restante que se estima sea similar al importe afectado al presente Ejercicio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1528

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.465/22.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Bajo Caracoles ante el Excmo. Tribunal Superior de Justicia presentada por el señor Alfredo René **FERNÁNDEZ** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 12.777.637), que fuera designado mediante Decreto Provincial N° 2859/92, a los efectos de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-

DECRETO N° 1529

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 333.969/18.-

POSTÉRGASE por razones de servicio, el usufructo de treinta (30) días corridos, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria del año 2021, a favor de la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, señora Claudia Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 16.711.213).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a la citada funcionaria le restan usufructuar trece (13) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria del año 2017 y (30) días corridos correspondientes a las Licencias Anuales Ordinarias de los años 2018, 2019 y 2020, los cuales fueron postergados mediante DECRETOS Nros. 0019/19 y 1409/2.-

DECRETO N° 1530

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.402/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, señor Mario Alberto **LEÓN** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.293), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510.-

DECRETO N° 1532

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.460/22.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, la renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Instrucción N° Dos ante el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, presentada, por la Dra. María Valeria **LÓPEZ LESTÓN** (D.N.I. N° 21.353.396), que fuera designada mediante Decreto Provincial N° 2437/06, a los efectos de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-

DECRETO N° 1534

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Héctor Aníbal **GERÉZ** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.097.985).-

DECRETO N° 1538

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.361/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Stella Maris **SANTELLA** (D.N.I. N° 23.152.403), de profesión Licenciada en Fonoaudiología, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149



(Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1539

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.624/22.-

DESÍGNASE a partir del día de 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Movimientos Administrativa dependiente de la Dirección de Conservación de Suelo de la Dirección Provincial de Recursos Naturales de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a la señora Lorena **LOBO** (D.N.I. N° 26.855.749), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.452/22.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, señora Silvia Adela **AMADO** (D.N.I. N° 13.691.562), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.413/22.-

ACEPTAR a partir del día 1° de enero del año 2023, la renuncia al cargo de Director de Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, presentada por el señor Diego Martín **RUAY** (Clase: 1987 – D.N.I. N° 32.744.005), quien fuera designado mediante Decreto N° 1267/20.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

RESOLUCIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.411/22.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de marzo del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señora Mirta Graciela **CHANDIA** (D.N.I. N° 10.891.120), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.470/23.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 09 de enero del corriente año, al extinto Héctor Omar **ULLOA** (Clase: 1963 – D.N.I. N° 16.397.713), quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 13, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110 (Casa Santa Cruz).-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00029

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 483346/2006, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 370, del expediente de referencia Monte Zeballos S.R.L. solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S46° 33' 21,3"; W71°37' 48,0", de la Localidad de Los Antiguos.-

Que no se ha modificado el caudal requerido por la Empresa, por lo cual la dotación que se autorizará es de 28,8 m3/día, por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha.-

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.-

Que obra Informe a fojas N°383, en expediente de referencia.-

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

1º) RENOVAR, el Permiso a favor de la Empresa Monte Zeballos S.R.L., con domicilio Real en San Martín 600 y Los Duraznillos en la localidad de Los Antiguos de la provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo, ubicado en las coordenadas S 46° 33' 21,3"; W 71° 37' 48,0".-

2º) La dotación que se autoriza para el pozo, es de (28,8 m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura mensual, para efectuar la correspondiente certificación.-

4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30(treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a Monte Zeballos S.R.L. y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00030

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Tritón Argentina S.A. - Proyecto Minero Joaquín, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59´2.75" Lat., 69°32´45.94" Long., con fines industriales y domésticos en la actividad industrial.-

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.-

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 20 de abril de 2022.-

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Tritón Argentina S.A. - Proyecto Joaquín, con domicilio legal en la calle Zapiola N° 331, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59´2.75" Lat., 69°32´45.94" Long., con fines industriales y fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta la Normativa vigente.-

Artículo 2°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m³/día), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto.-

Artículo 3°) Autorizar para uso industrial, la dotación de un metro cúbico y medio por día (1,5 m³/día), necesarios para el corte de testigos.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 20 de abril de 2022 hasta el 20 de abril de 2023.-

Artículo 5°) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.-

Artículo 6°) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la vertiente, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 7°) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar en forma trimestral evaluación hidráulica de la vertiente. Los ensayos deberán realizarse y presentarse durante los meses de diciembre-marzo-junio y septiembre de cada año.-

Artículo 8°) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.-

Artículo 9°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

Artículo 10°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

Artículo 12°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 13°) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.-

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 15°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Pro-



vincial Secretaria General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a Minera Tritón Argentina S.A. - Proyecto Joaquín y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00031

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 488498/2011, y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALEX STEWART S.A., mediante nota S/Nro. obrante en el expediente de referencia, solicita la renovación del permiso de extracción de agua subterránea del pozo denominado LAB PM 01 ubicado en las siguientes coordenadas S 46° 35' 03,7"; W 70° 54' 40,71", de la ciudad de Perito Moreno;

Que obra en el expediente estudio hidrogeológico y así también la información requerida correspondiente al punto de captación antes mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un caudal máximo de extracción de 17 (diecisiete) m³/día, en función de los trabajos que se realizan, por un período de 12 (doce) meses a partir del día 20 de abril del corriente año;

Que obra informe Técnico a fojas N° 418 del expediente de referencia;

El uso que se le dará al agua tendrá carácter especial, por lo que la empresa deberá abonar el canon de agua pública, establecido en la Disposición Nro. 20/13;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GRL. A/C DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) RENOVAR, el permiso a la empresa ALEX STEWART S.A., con domicilio legal en Chacra Nro. 62 Parcela Nro. 5 del Parque Industrial de la ciudad de Perito Moreno, Santa Cruz, para la extracción de agua subterránea de la perforación denominada LAB PM 01, ubicada en las siguientes coordenadas S 46° 35' 03,7"; W 70° 54' 40,71", teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a lo considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Que la dotación máxima que se autoriza se ha fijado en un caudal máximo de de 17 (diecisiete) m³/día, en función de los trabajos que se realizan, por un período de 12 (doce) meses a partir del día de la fecha.-

Artículo 3°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición Nro. 20/DPRH/13, perteneciente a la ley Provincial Nro. 1451.-

Artículo 4°) Se deberá presentar, en forma mensual, ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, adjuntando fotografía del estado del mismo, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 CUIT 30-65694983-6. previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.

Artículo 6°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 7°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

Artículo 8°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen a la infracción.-

Artículo 10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración. Dirección General de Despacho, Notifíquese a ALEX STEWART S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GUIDA DANTE FERNANDO**; con domicilio real y fiscal en calle Obispo Angelelli N° 2238, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2230 para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones de gas, agua, sanitarios, y de climatización con sus artefactos conexos; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.;** con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional 34, N° 257, ambos en Sunchales, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2380, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 3000 Servicios Empresariales, Financieros y de Seguros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.;** con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional 34, N° 257, ambos en Sunchales, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2379, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 3000/04 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EL FORTÍN S.R.L.**; con domicilio real en calle Matheu N° 187 B° Miramar, (9011), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2463, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Industrial - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RIZZITANO CONCEPCIÓN**; con domicilio real y fiscal en calle Errázuriz N° 36, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 901, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/05 Ortopedia; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INFANTE SISTEMAS S.A.**; con domicilio real en calle Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 698 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1833 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (en toda la provincia de Santa Cruz) - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos (exclusivamente en la localidad de Río Gallegos); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A.**; con domicilio real y fiscal en calle Laura Vicuña N° 2902, (9100) Trelew, provincia de Chubut; bajo el N° 529, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 1200/04 Productos químicos en general;- con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TEXUR S.R.L.**; con domicilio real en calle Comodoro Rivadavia N° 202, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1347, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1300//02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OBRELECTRIC S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle 117 - Suipacha N° 3440, (1650) San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2513, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: 1600/29 Columnas de acero - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NEWXER S.A.**; con domicilio real en calle Avellaneda N° 526 (9400) Río Gallegos, Santa Cruz y domicilio fiscal calle Alem N° 274, (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 208 para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestación de servicios** en los rubros: 1300/04 Servicio de fotocopiado - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, Planos y cro-



quis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1072

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

Expediente N° 442.407/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DFIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **ESPACIO VERDE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MFK-923**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1077

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.480/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **CALETA OLIVIA AUTOMOTORES S.A.** y/o titular del Dominio: **PNE-483**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1111

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 444.259/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$68.850,00) a la Empresa **AMAD MARCELO OMAR** y/o titular del Dominio: **BSE-642**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 34°, 40° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1112

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 444.471/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.** y/o titular del Dominio: **KMC-384**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1113

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 441.014/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 68.850,00) a la Empresa **YAPURA ROQUE JAOQUÍN** y/o titular del Dominio: **JIR-463**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 34°, 40°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1117

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 440.996/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa **SHULE EDUARDO CARLOS ADALBERTO** y/o titular del Dominio: **JYD-091**, de acuerdo con el Art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1118

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 443.009/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CISELLI HEBER PABLO** y/o titular del Dominio: **JWP-213**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1119

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 440.995/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 42.425,00) a la Empresa **TERRA AR S.A.** y/o titular del Dominio: **DYI-020**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 34°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1120

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 444.910/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN INTERURBANA S.A.** y/o titular del Dominio: **NWF-645**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 136

Río Gallegos, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.612-M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 950, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **PEPE** Rocío Alejandra D.N.I. N° 31.615.866 con domicilio en calle 5644 N° 221 de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILLINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **PEPE** Rocío Alejandra D.N.I. N° 31.615.866 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 137

Río Gallegos, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 422.394-M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 573, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **DE LUCA** Liliana Verónica D.N.I. N° 26.767.593 con domicilio en calle Glaciar Agassiz N° 662 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **DE LUCA** Liliana Verónica D.N.I. N° 26.767.593 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 138

Río Gallegos, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 404.589/07-M.P.C.I.; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular a la firma **BAROME S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71612961-2 al establecimiento denominado **"KONKE CALAFATE"** bajo el N° 1043, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas.-

CLASIFICAR y **CATEGORIZAR**, como HOTEL "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.- La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 425.662-M.P.C.I./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

MODIFICASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1289, la designación comercial del alojamiento turístico antes denominado "DEPARTAMENTOS TURÍSTICOS RÍO SANTA CRUZ", que comenzará a operar bajo el nombre de "LAVANDA I", propiedad de la Sra. **FRANCHI** Jacqueline, C.U.I.T. N° 27-26423433-1, sito en calle Río Santa Cruz N° 2102 de la localidad de El Calafate.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.390-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2252 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**DEL SUR APARTS**", presentado por la Sra. **MANCINELLI** Néilda Luisa, C.U.I.T. N° 27-04429940-8, sito en calle Gunther Pluschow N° 281, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.391-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2253 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"WERMA"** cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la Sra. **WERLE** Liliana Beatriz C.U.I.T. N° 27-28211675-3, sito en calle Elías Méndez N° 604, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.407/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 877, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **VIZIOLI** Natalia Verónica D.N.I. N° 25.864.993 con domicilio en calle Glaciar Murallón N° 780 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **VIZIOLI** Natalia D.N.I. N° 25.864.993 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 437.391-M.P.C.I./17, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1634, con vencimiento el 31/10/2027; a el Señor **VILLACORTA** Gerardo Rodrigo D.N.I. N° 31.318.483 con domicilio en calle Mariano Moreno N° 728 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de



Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Señor **VILLACORTA** Gerardo Rodrigo D.N.I. N° 31.318.483 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia Silvana CASARINI con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **"OJEDA MOYA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6349/22**, cita a herederos y acreedores del causante MERCEDES OJEDA MOYA, DNI-93.614.561 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 08 de febrero de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro.113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. VICTORIO PIPAN, D.N.I. 4.778.926, en autos caratulados **"PIPAN VICTORIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 30425/22**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GUTIÉRREZ MARTA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20.898/2022**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. GUTIÉRREZ MARTA BEATRIZ (12.174.163) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

MARTINEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaria N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ**, Secretaria N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia, de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor **LLANCAMAN JOSÉ RÓMULO** Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.020.018, autos caratulados: **"LLANCAMAN JOSÉ RÓMULO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 5711/2022.-** El proveído que ordena la medida dice: "05/09/2022.- decretese la apertura de la presente sucesión de **LLANCAMAN JOSÉ RÓMULO**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, bajo apercibimiento de ley (conf. Art 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) días** en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- **Fdo. GHIO GUILLERMO PLACIDO -JUEZ-**

LAS HERAS, 30 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO N° 006/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PIEDRA NEGRA"**; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.668.600,00 Y: 2.558.227,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.673.800,00 **Y:** 2.555.473,60 **B4.X:** 4.673.800,00 **Y:** 2.560.000,00 **C36.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.560.000,00 **D35.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.558.500,00 **E47.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.558.500,00 **F49.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.559.739,00 **G68.X:** 4.663.000,00 **Y:** 2.559.739,00 **H64.X:** 4.663.000,00 **Y:** 2.556.400,00 **I16.X:** 4.672.200,00 **Y:** 2.556.400,00 **J14.X:** 4.672.200,00 **Y:** 2.555.119,62 **K5.X:** 4.673.137,22 **Y:** 2.555.119,62 **L6.X:** 4.673.137,22 **Y:** 2.555.473,60.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.526Has.60 a.00ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Lotes: 20-19-22-21, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento: Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA COVADONGA" (Mat.7918) y "PIEDRA NEGRA" (T°41 F°12 FINCA 11348).- **MINA: "PIEDRA NEGRA I"** EXPEDIENTE N° 421.362/AA/12.- PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Matías Ochoa, D.N.I. N° 32.698.110, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OCHOA PABLO MATÍAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20567/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaría

P3/3

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE N° 38411/2022"** de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. CUIT 30- 71053477-9 ordena la publicación de edictos, por el termino de ley, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: HACERLE SABER que se ha Concedido la ampliación del plazo por diez días para dar cumplimiento con la presentación del informe individual oportunamente prorrogado. (Arts. 35 LCQ). En relación a la presentación del Informe General, y teniendo presente la prórroga concedida en el párrafo que antecede, fíjese el día 27 de marzo de 2023 como fecha límite a fin de que la Sindicatura efectúe su presentación (art. 39 de la ley 24.552).

Publíquense edictos por el término de ley (Ley N°24.522, art. 27 y 28), por cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaría

P2/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **JANCOVICH DRAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nro. 3702/2022)**, se hace saber por tres (3)



días que se cita por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DRAGO JANCOVICH, D.N.I. 13.301.224, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683° del cpcc.-

EL CALAFATE, 20 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria de Familia, a cargo del Dr. Muñoz Gustavo Javier, en autos caratulados: **"GRANERO MARÍA JOSÉ S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° G- 6773/2021**, cita y emplaza por diez (10) días al demandado Sr. Jonathan Eduardo Cofre, D.N.I. 34.253.959, a efectos que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso por el término de ley, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. Publíquese en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de diciembre de 2022.-

Dr. GUSTAVO JAVIER MUÑOZ
Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JOSÉ BERNARDINO GALLARDO TRIVIÑO (D.N.I. N° 92.544.329) en autos caratulados: **"GALLARDO TRIVIÑO, JOSÉ BERNARDINO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° 21.593/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C). Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Domingo SCILIPOTI, D.N.I. N° 13.469.241, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SCILIPOTTI DOMINGO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20616/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"AGUSTI RAÚL HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 21898/2022**, cita a herederos y acreedores del causante AGUSTI RAÚL HUGO D.N.I.

N° M6.138.400, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Claudio Juan Carlos Kirchner (D.N.I. 7.814.522), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **"KIRCHNER, CLAUDIO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. Nro. 21735/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".
RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaría

P2/3

EDICTO N° 044/2022 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VENTANA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA TRITÓN ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.604.189,00 Y: 2.472.785,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.605.000,00 Y: 2.471.938,00 B5.X: 4.605.000,00 Y: 2.475.309,18 C6.X: 4.604.187,62 Y: 2.475.312,15 D7.X: 4.604.188,73 Y: 2.475.612,14 E8.X: 4.603.988,64 Y: 2.475.612,89 F9.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.936,44 G10.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 H14.X: 4.603.932,60 Y: 2.471.938,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 3 PERTENENCIAS: 300Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 69Has. 55a 19ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 3 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 369Has. 55a 19ca., Ubicación: Estancias: **"LA MADAME" (Mat.6-T°38 F°42 Finca10935) "LA ESMERALDA" (Mat.720-T°60 F°2 Finca10889), LOTE: 17-18, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "VENTANA" EXPEDIENTE N° 402.290/MTA/07.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 050/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA JOAQUÍN S.R.L. UBICACIÓN: LOTE: 15, FRACCIÓN: "B", ESTANCIAS: "LA ARAGONESA (MAT.235 T.44 F.28 FINCA.11745), UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "TORMENTA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.680.527,00 Y= 2.446.210,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.683.500,00 Y: 2.442.511,00 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.000,00 C.X: 4.680.000,00 Y: 2.450.000,00 D.X: 4.680.000,00 Y: 2.448.200,00 E.X: 4.677.000,00 Y: 2.448.200,00 F.X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 G.X: 4.674.304,00 Y: 2.447.400,00 H.X: 4.674.304,00 Y: 2.445.300,00 I.X: 4.680.212,00 Y: 2.445.300,00 J.X: 4.680.212,00 Y: 2.442.511,00.- Encierra una superficie de 3.998Has 25a. 15ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "ENRIQUETA" (MAT.37 T.40 F.220 FINCA.11319), "CAÑADÓN GRANDE", "LA ARAGONESA" (MAT.235 T.44 F.28 FINCA.11745), "LA MARUJA", LOTES: 15-11-20, FRACCIÓN: "B-A", SECCIÓN:**



“XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO- LAGO BUENOS AIRES.- Expediente: “JOACO IV” N° 437.962/MJ17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 079/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de URANIO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 19-20-21, Fracción “A”, ZONA SAN JULIÁN, del Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** “SOL 3”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.602.443,00 Y: 2.492.942,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.608.900,00 **Y:** 2.492.500,00 **B.X:** 4.608.900,00 **Y:** 2.494.000,00 **C.X:** 4.602.900,00 **Y:** 2.494.000,00 **D.X:** 4.602.900,00 **Y:** 2.498.000,00 **E.X:** 4.603.900,00 **Y:** 2.498.000,00 **F.X:** 4.603.900,00 **Y:** 2.500.000,00 **G.X:** 4.603.600,00 **Y:** 2.506.000,06 **H.X:** 4.603.600,00 **Y:** 2.506.000,00 **LX:** 4.603.200,00 **Y:** 2.506.000,00 **JX:** 4.603.200,00 **Y:** 2.500.000,00 **k.X:** 4.600.900,00 **Y:** 2.500.000,00 **L.X:** 4.600.900,00 **Y:** 2.492.500,00 Encierra una superficie de 2.840 Has. 00 a. 09 ca. M.D. URANIO ESTANCIA: “EI VERANO” (MAT. 831 - T° 44 F° 46 Finca 11813), “SOLITA Y LOS FAROS” (Mat.575) y “CABALLO BLANCO” (MAT. 788 - T° 49 F° 225 FINCA12443) Expediente N° 420.675/F/22. - Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ UBALDO CECIL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 30209/22**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Ubaldo Cecil GONZÁLEZ, D.N.I. 4.511.506.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por escritura 15 del 20/01/2023 se instrumentó respecto de **“RIONEI S.R.L.”** la CESIÓN de Carlos Alberto RÍOS NEICUN a Cristian Rodrigo RÍOS NEICUN de VEINTE MIL cuotas, y a Selva Daniela RÍOS MAMANI, argentina, nacida el 23/04/1998, D.N.I. 40.908.053, C.U.I.L. 27-40908053-2, soltera, empresaria, domiciliada en Escalera 09 Depto. “H” B° 2 de Abril de Caleta Olivia, de TREINTA MIL cuotas, todas de PESOS UNO cada una. RENUNCIA A LA INTEGRACIÓN DE LA GERENCIA: Carlos Alberto RÍOS NEICUN, renuncia al cargo de gerente.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO

AVISO Art. 40- Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Oro-Plata S.A.**, Expediente N° 485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes puntos denominados: A° Telken y Río Pinturas, ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Norte 7SE, El Cerrito Norte 1SW, El Cerrito Norte 1SE, El Cerrito Norte 2SE, El Cerrito Norte 2SW”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de marzo.

P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo ECh-158, ECh-160, ECh-169R y ECh-171R** – Yacimiento Estancia Cholita” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo EG-654, EG-655, EG-656, EG-659, EG-663, EG-670, EG-674, EG-801 y Ampliación de dos colectores a Batería EG-06** – Yacimiento El Guadal” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CñE.a-1428(d), CñE-1435 y CñE.a-1437** – Yacimiento Cañadón de la Escondida” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas



que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P2/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA, Exp. N° 485.913/08** solicita el Permiso para captación de agua de los Pozos denominados PA 26 y PA 28, Ubicado en el sector Bella Vista PA27 sector Filón Moro; y la renovación de los permisos de captación Pozos PA16D y PA25, y permiso de vertido de efluente cloacal, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo EG-661R, EG-691R y EG-760** - Yacimiento El Guadal" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CS-2335, CL-2557, CL.a-2499, ME-1200 y CL-2187(I)** - Yacimientos Cañadón Seco, Cañadón León y Meseta Espinosa" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Central Termoelectrónica Los Perales, Área de Concesión LOS PERALES - LAS MESETAS** (Expediente N° 0128/MEyOP/08), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes el 9 de marzo.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 15 2022. Perforación del pozo CL.ia-2549, CL-2545, CL-2544, CL.ia-2556”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA CL ME 14 2022. Perforación de los pozos CL.ia-2541, CL-2542, CL-2543, CL-2547 y CL-2548”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial **“Reemplazo de líneas de conducción de los pozos CL.a-1967, CL-2012, CS-2205, CS-2194 y línea de inyección del pozo CS-1090”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 6 de diciembre de 2022 en la ciudad de Caleta Olivia se constituyó la sociedad: **“INFINITY SAS”** cuyos datos son: **1.-Socios: SANTIAGO MISAEL OJEDA ARIAS**, de 44 años, divorciado, argentino, profesión electricista, estilista, domiciliado en Presidente Perón 1480 de Caleta Olivia, D.N.I. 19.073.557, CUIL 20-19073557-6; **SAMUEL ENRIQUE OJEDA ARIAS**, de 48 años, casado, argentino, profesión técnico en petróleo, domiciliado en Comandante Luis Piedra Buena 169 de Pico Truncado, D.N.I. 19.011.514, CUIL 20-19011514-4; y **JONATHAN SAMUEL OJEDA**, de 28 años, soltero, argentino, oficio mantenimiento y programación informática, domiciliado en René Favalaro 327 de Caleta Olivia, D.N.I. 38.269.521, C.U.I.L. N° 20-38269521-7. **2.-** Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Provincial de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3.-** Sede social: Av. Güemes 124 (ex 1480) de la ciudad de Caleta Olivia. **4.-** Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Comunicaciones: Prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, comercialización, colocación y distribución de servicios informáticos, de internet, venta de insumos de telecomunicaciones, soporte técnico, servicios de asesoramiento técnico integral, servicio de videocámaras: arrendamiento, venta y administración de soluciones de video vigilancia, obras generales de mantenimiento en predios relacionados a las comunicaciones como jardinería, pintura, limpieza etc. Representación como agente oficial de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, materias primas relacionados a su objeto. Exportación e importación de todos los productos materias primas y componentes necesarios para desarrollar el objeto. B) Computación: Compra, venta, alquiler y control de sistemas de computación propios o de terceros. Fabricación, importación, exportación, promoción, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización de productos y servicios de Hardware y Software, insumos, accesorios, productos de electrónica y artículos afines a los rubros de informática y/o computación y prestación de servicios informáticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad



lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.-** Duración: 99 años. **6.-** Capital: \$150.000,00 representando por 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas por los socios: **SANTIAGO MISAEL OJEDA ARIAS:** 72 acciones clase B; **SAMUEL ENRIQUE OJEDA ARIAS:** 72 acciones clase A; **JONATHAN SAMUEL OJEDA:** 6 acciones clase A. **7.-** Administradores y representantes legales. Administrador titular: SANTIAGO MISAEL OJEDA ARIAS con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: SAMUEL ENRIQUE OJEDA ARIAS y JONATHAN SAMUEL OJEDA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

LORENA ANABELA PURULLA

Escribana – Registro N° 65

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA

La Escribana Daniela Vanesa Gerck, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“M.A.C.A. SERVICIOS S.A.S S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” EXPTE. 21384/2023** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber por un día que por escritura pública N° 17 de fecha 27 de enero de 2023 se ha constituido **MACA SERVICIOS SAS. SOCIO: MARTIN RICARDO MONTOYA**, argentino, nacido el 13/01/1984, de estado civil soltero y sin unión convivencial inscripta, titular del D.N.I. N° 30.346.407 y C.U.I.L. 20-30346407-8, domiciliado en calle José Fuchs número 141 de Pico Truncado. **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL: GASTRONOMIA:** Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. **HOTELERÍA:** Explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento. **TRANSPORTE:** Transporte de personas, ya sea por tierra, por agua o por vía aérea, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales interprovinciales o internacionales; de cargas sólidas y líquidas, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. **CONSTRUCCIÓN:** Construcción, obras civiles, de montaje mecánico, construcción de ductos, montajes de estructuras metálicas, obras de soldadura y montaje, obras de electricidad e instrumentos, movimientos de suelo y pavimentaciones, obra pública o privada a través de contratación directa o de licitaciones públicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título. **INMOBILIARIA:** Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. **AGROPECUARIA:** Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo

de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL.** Calle José Fuchs número 141 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular Martin Ricardo Montoya.-

DANIELA V. GERK

Escribana

Registro Notarial N° 61

Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

SR. BARBOZA HORACIO MANUEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Horacio Emanuel BARBOZA D.N.I. N° 28.874.016** en relación a los autos caratulados **“SITUACIÓN IRREGULAR POR TÍTULO DOCENTE BARBOZA HORACIO EMANUEL” Expte. N° 665.629/2016**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0232/20 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTICULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTICULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Viernes 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, **fíjese segunda audiencia para el día viernes 17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 – 1° piso**, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muniendo de su correspondiente Documento de Identidad. **Podrá** asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SILVINA VILLARRUBIA

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2023**, con el objeto de **“ANILLADO ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS NUEVO PUNTO DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO - ETAPA I Y II”** con destino a Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ANILLADO ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS NUEVO PUNTO DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO - ETAPA I Y II”

DESTINO: RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.320.827.215,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 40/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.320.827,00.- (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Subgerencia Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA ARMADO DE SUBESTACIONES AÉREAS TRANSFORMADORAS”** con destino a la Provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA ARMADO DE SUBESTACIONES AÉREAS TRANSFORMADORAS”

DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.612.610,10 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 10/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 113.000,00.- (PESOS CIENTO TRECE MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Subgerencia Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”** con destino a la Provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”

DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.917.585,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 385.000,00 - (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Subgerencia Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”** destinado al personal operativo de saneamiento - Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”

DESTINO: AL PERSONAL OPERATIVO DE SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.056.158,60 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 60/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.000,00 - (PESOS SETENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”** con destino a todo el personal operativo de la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”

DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.711.406,27 (PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 27/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 534.000,00.- (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS”

DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 525.397.972,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOventa Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.627.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL) CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2023**, con el objeto de **"PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA"** destinado al Parque Nacional Monte León, Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA"

DESTINO: PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.832.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL) CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P2/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 3" TRES LAGOS – LAGO ARGENTINO - SANTA CRUZ-"

Licitación Pública N° 01/2023.UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial \$ 69.879.000.-

Garantía de oferta: \$689.790.-

Fecha de apertura: 15/03/2023. Hora: 11:00hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N°317.

Plazo de entrega: 180 días corridos

Valor del pliego: \$68.979

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK-UP 4X2"

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/LOAS/2023

FECHA DE APERTURA: 20/03/2023

LUGAR: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

VALOR PLIEGO: 99.000,00

LUGAR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITO EN CALLE PERITO MORENO N° 120 ESQUINA ZAPIOLA.

CONSULTA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN. TEL: 02966-422631 EMAIL: ADMINISTRACION@LOTERIADESANTACRUZ.GOB.AR

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1531 - 1533 - 1535/22.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1528 - 1529 - 1530 - 1532 - 1534 - 1538 - 1539/22.-	Págs. 5/6
RESOLUCIONES	
072/MSGG/22 - 002 - 012 - 018/MSGG/23.-	Pág. 7
DISPOSICIONES	
- 0029 - 0030 - 0031/DPRH/22 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 122/MEFI-SC/22 - 1072 - 1077 - 1111 - 1112 - 1113 - 1117 - 1118 - 1119 - 1120/DPCT/22 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143/MP-CEI-SET/22.-	Págs. 8/21
EDICTOS	
OJEDA MOYA - PIPAN - GUTIÉRREZ - LLANCAMAN - ETOS. NROS. 006 - 044 (PET. DE MEN)/23 - OCHOA - SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. - JANCOVIH - GRANERO - GALLARDO TRIVIÑO - SCILIPOTTI - AGUSTI - KIRCHNER - ETOS. NROS. 50 - 79 (MANIF. DE DESC.)/22 - GONZÁLEZ - RIONEI S.R.L.-	Págs. 22/26
AVISOS	
DPRH/SOL. LA RENOV. PARA LA CAP. DE AGUA A° TELKEN/ SOL. PERM. PARA CAP. DE AGUA POZOS PA 26 - SEA/PERF. DE POZOS EL CERRITO NORTE 7SE /PROY. DE POZOS DE DESARROLLO Ech-158 / PROY. DE POZOS DE DESARROLLO EG-654 / PROY. DE PERF. DE LOS POZOS CñE.a-1428 / PROY. DE POZOS DE DESARROLLO EG- 661R / PROY. DE PERF. DE LOS POZOS CS-2335 / CENTRAL TERMOELÉCTRICA LOS PERALES / PROY. CL ME 15 2022 / ETIA CL ME 14 2022 / REEMPLAZO DE LINEAS DE CONST. CONduc. DE LOS POZOS CL.a-1967 - INFINITY S.A.S. - M.A.C.A. SERVICIOS S.A.S.-	Págs. 27/31
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
C.P.E. BARBOZA HORACIO.-	Pág. 31
LICITACIONES	
- 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19/SP/23 - 01/UCP/23 - 01/LOAS/23.-	Págs. 32/35